



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2309	Armenia, 07 de Octubre de 2015	Página No. 01
-----------------	--------------------------------	---------------

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
887. Ordenanza Número 007 del 28 de Septiembre de 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 017 DE 2012”	..1

ORDENANZA NÚMERO 007

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 017 DE 2012”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 007 del 28 de Septiembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 017 DE 2012**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de Octubre de 2015.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 007 DE 20

(28 SET. 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 017 DE 2012”

La ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 - 4 de la Constitución Política y la Ley 488 de 1998.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 53 de la Ordenanza 024 de 2005, modificado por el artículo 1° de la Ordenanza 017 de 2012, el cual quedara así:

ARTICULO 53. DECLARACION Y PAGO. *Los propietarios y/o poseedores de vehículos gravados matriculados en los Organismos y Entidades de tránsito municipal y departamental, declararán y pagarán el Impuesto sobre vehículo automotor ante el Departamento, teniendo en cuenta la base gravable fijada por el Ministerio de Transporte y las tarifas actualizadas por el Ministerio de Hacienda, cada año.*

El impuesto sobre vehículo automotor será administrado por el Departamento del Quindío. Se Declarará y pagará simultáneamente cada año en las instituciones financieras y dentro de los plazos que determine el Gobernador del Departamento mediante Decreto:

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA La presente Ordenanza rige a partir de su Expedición, Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 007 DE 20

(28 SET. 2015)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 008 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 017 DE 2012", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 18 de septiembre de 2015
SEGUNDO DEBATE:	miércoles 23 de septiembre de 2015
TERCER DEBATE:	lunes 28 de septiembre de 2015

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisiones Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil Quince (2015)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA ORDENANZA 017 DE 2012”.

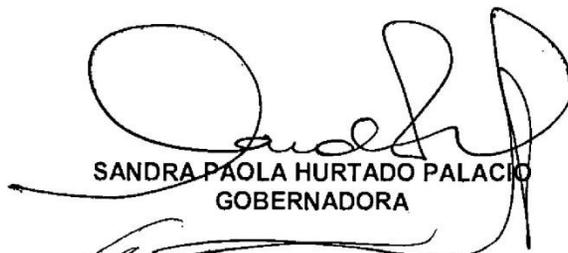
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 007 del 28 de septiembre de 2015 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 53 DE LA ORDENANZA 024 DE 2005, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA ORDENANZA 017 DE 2012”.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 05 de octubre de 2015


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
 Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisión
 Proyectó: MELG